

**DISPOSICIÓN N° 002/2026.
NEUQUÉN, 07 DE ENERO DE 2026.**

VISTO:

El Expediente OE N° 8772-M-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5º) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10º): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51º): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que en virtud a la Licencia de Taxi N° 029- Licencia Comercial N° 25268 cuyo titular- Sra. Martinez Urrutia Balsamina DNI: 18.752.856, se ha inobservado los requerimientos legales en tanto la tramitación pertinente exigible a los fines de explotación del servicio;

Que en ese aspecto, se informó que desde última habilitación definitiva correspondiente a DOMINIO OIX 334 modelo 2014, no se ha habilitado nueva unidad, conforme requerimientos estipulados por la Ordenanza municipal vigente para la prestación del servicio;

Que atento al vencimiento del modelo habilitado, y a posteriori de las prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación por modelo vencido, el titular no instó lo necesariamente requerido -esto es habilitar nueva unidad-; registrándose último descargo por parte del mismo, en Julio de 2025 y con fecha 31 de octubre del corriente año solicito la baja, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte bajo la modalidad de taxis;

Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere de corresponder procédase a dar de baja la licencia de taxi N° 441, con motivo de abandono de la prestación del servicio, instando a la caducidad de la misma;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 029 en consonancia con lo sugerido por las áreas interviniéntes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° 029 correspondiente a la Licencia Comercial N° 25268, designada en parada 7 ubicada en calles Sarmiento y Juan Manuel de Rosas, a nombre de la Sra. **MARTINEZ URRUTIA BALSAMINA DNI N° 18.752.856**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la titular de la licencia N° 029 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth L
Licenciada en Derecho Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén